

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BARCELONA***Edicto*

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 690/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Elian, Obres i Serveis, S.L., con N.I.F. n.º B-63002992 y domicilio en Avda. Meridiana, 336, 2.º, de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 1 de febrero de 2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores podrán comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 1 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—9.760.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Auslas March, número 40, tercera planta.

Número de asunto. Concurso Voluntario 808/2005 Sección C4.

Entidad instantánea del concurso. Archiva Dos Sociedad Limitada con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, número 620, segundo con CIF número B-62639273, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.381, folio 1, hoja B 233.669.

Representación y Asistencia Letrada. Don Ildefonso Lago Pérez, procurador y don Pedro Hernández-Mora Belmar, abogado.

Fecha de presentación de la solicitud. 23 de diciembre de 2005.

Fecha del Auto de Declaración. 26 de enero de 2006. Administradores concursales. Don Juan Mestre Vázquez, con NIF número 38131536C domiciliada en calle Passeig de Gracia, 117, segundo segunda 08008 Barcelona (Barcelona), como abogado y economista.

Facultades del concursado. Suspendido no se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación. Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 10 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.—10.309.

BILBAO*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 461/05 referente al concursado «Normelting 2000, Sociedad Limitada Laboral» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 19 de mayo a las 9:30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, número 22, planta 0 sita en la calle Barroeta Aldamar, 10, Bilbao.

Segundo.—Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por «Normelting 2000, Sociedad Limitada Laboral».

Dichas propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Bilbao (Bizkaia), 21 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—10.318.

MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado número 4 de lo Mercantil de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos 64/04 se ha dictado auto declarando la conclusión del concurso voluntario de Tecei, Sociedad Anónima cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto la conclusión del concurso voluntario del deudor ordeno en consecuencia el archivo de las presentes actuaciones concursales.

Apruebo las cuentas finales rendidas por el Administrador concursal Don Benito Agüera Martín.

Decreto el alzamiento de la medida cautelar de embargo preventivo que fue decretada contra los Administradores de concursada Don Francisco Alcaraz Martínez, Don Francisco Bodas Martínez, Don Mariano Fernández Martín, Don Nemesio Galán Martínez, Don Fernando Gismero González, Don Rafael Hurtado Montero, Don Jesús Suárez Blanco, Don Jesús Suárez Castañón y Don Jesús Villar Marrón por auto de 31 de enero de 2005.

Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y désele la misma publicidad prevista para la declaración del concurso, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico en que se insertó aquella y acceder a los mismos registros en los que se inscribió o anotó la declaración.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, Don Enrique García García.

Y, para que sirva de notificación en legal forma y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado se expide la presente.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El/La Secretario.—9.438.

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 577/05, por auto de fecha 13 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso a la entidad Tenedismar, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Alcalá, 300-1.º B de Madrid que coincide con el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que han sido designados como Administradores:

Al Abogado Don Afrodisio Cuevas Guerrero, con domicilio en calle Marqués de Urquijo, 34, 1.º izquierda de Madrid, teléfono 91 547 59 19.

A la Ecomomista Doña Pilar Carazo Fernández, con domicilio en Avenida Filipinas, 50, 5.º D de Madrid, teléfono 91 554 27 88.

Al acreedor Manufacturas y Accesorios Eléctricos, Sociedad Anónima.

Madrid, 13 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial.—9.440.

OVIEDO*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 13/2006, por auto 10 de febrero de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Norcar, S.A, con domicilio social en carretera de Langreo, n.º 12 El Berrón-Siero y C.I.F. A-33084195 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 10 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—9.726.

OVIEDO*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número concurso necesario abreviado 16/2004 se ha dictado el día diez de febrero de dos mil seis sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Trefkoel Llanes, Sociedad Limitada, y aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 25 de enero de dos mil seis.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la L.C.